

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REFS. N^{os} 160.026/21
JOD 800.476/21
800.651/21
800.766/21
801.306/21
801.468/21

SE ABSTIENE DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO SOMETIDO AL CONOCIMIENTO DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento de los diputados señores Esteban Velásquez Núñez, Gabriel Ascencio Mansilla y Luis Rocafull López, solicitando un pronunciamiento sobre la legalidad de lo obrado por la Corporación de Fomento de la Producción al adjudicar al consorcio liderado por Associated Universities Inc. (AUI) la licitación que convocó para la implementación del Instituto de Tecnologías Limpias (ITL).

Por su parte, en presentación separada, la senadora señora Yasna Provoste Campillay, los senadores señores Guido Girardi Lavín y Carlos Montes Cisternas y los diputados señores Luis Rocafull López, Gabriel Silber Romo, Juan Luis Castro González y Raúl Soto Mardones piden de esta Entidad de Control un pronunciamiento en similares términos.

Además, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y de la Comisión de Minería y Energía del Senado han requerido un pronunciamiento sobre la legalidad de la selección de que se trata.

Al respecto, se requirió informe a la aludida Corporación de Fomento de la Producción, la que señaló, en síntesis, que de la materia a que aluden los diversos requirentes está conociendo la Corte de Apelaciones de Santiago en la causa rol N° 1255-2021, tras interponerse un recurso de protección.

En este contexto, cabe recordar de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N° 10.336, la Contraloría no intervendrá ni informará los asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso, o que estén sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Sobre el particular, es del caso precisar, que el objeto del citado precepto es evitar que este Ente de Control

**AL SEÑOR
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

2

dictamine en materias entregadas al conocimiento del Poder Judicial, a fin de garantizar que no se interfiera en el ejercicio de las atribuciones que privativamente le competen a ese Poder del Estado (aplica dictamen N° 12.161, de 2012).

En atención a lo expuesto y considerando lo informado por la Corporación de Fomento de la Producción, esta Entidad de Control debe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Senadora señora Yasna Provoste Campillay y senadores señores Guido Girardi Lavín y Carlos Montes Cisternas, y diputados señores Luis Rocafull López, Gabriel Silber Romo, Juan Luis Castro González, Raúl Soto Mardones, Gabriel Ascencio Mansilla y Esteban Velásquez Núñez (Congreso Nacional, Valparaíso).
- Secretario de la Comisión de Minería y Energía del Senado (Senado, Congreso Nacional, Valparaíso).
- Secretario de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados (Cámara de Diputados, Congreso Nacional, Valparaíso).
- Unidad de Atención de Presentaciones de Parlamentarios de la Contraloría General.
- Unidad de Estudios Legislativos de la Contraloría General.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CAMILO MIROSEVIC VERDUGO	
Cargo	JEFE DIVISIÓN JURÍDICA	
Fecha firma	19/03/2021	
Código validación	L25aQcgag	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	